



Proveído

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-424/2025 Y
OTROS

PARTES ACTORAS: RODOLFO MEDRANO
COVARRUBIAS Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE
EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-139/2025

ASUNTO: Se notifica auto y se remite
documentación

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



*Recibido en (1) faja con
diversos anexos con evidencias
criptograficas sin foliar.
(1) anexo firmado electronicamente
en (2) faja.*

eg

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en el artículo 26, párrafo 3, y 29, párrafo 1 y 3, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de doce de enero de dos mil veinticinco, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso**, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación que se anexa en copia, acompañada de la documentación referida en el proveído de mérito. lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

PAOLA ELENA GARCÍA MARÚ

[Handwritten signature of Paola Elena García Marú]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-424/2025 Y
OTROS

PARTES RODOLFO MEDRANO
ACTORAS: COVARRUBIAS Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD
RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida
Escritos mediante los cuales, Rodolfo Medrano Covarrubias y otras personas , respectivamente, promueven medios de impugnación .

Tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, y que del análisis de las constancias recibidas no se advierten las relativas al trámite previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 259, fracciones XV y XXVI, y 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de los expedientes. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

No.	Expediente	Parte Actora	Actos impugnados
1.	SUP-JDC-424/2025	Rodolfo Medrano Covarrubias	-Acuerdos de siete y nueve de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. -Omisión de resolver el recurso de inconformidad presentado por el recurrente ante el Comité responsable.
2.	SUP-JDC-426/2025	Andrés Madrigal Zurita	Acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
3.	SUP-JDC-427/2025	Axel Lara López	
4.	SUP-JDC-428/2025	Jair José Luis Mejía Corona	
5.	SUP-JDC-429/2025	Ydalia Pérez Fernández Ceja	Acuerdos de siete y nueve de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
6.	SUP-JDC-430/2025	Carlos Alejandro Moreno Muñiz	

Rec. J. Acun
426/2025

G/la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

No.	Expediente	Parte Actora	Actos impugnados
7.	SUP-JDC-438/2025	Martín Fernando Alfaro Enguilo	Acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes a la **suscrita magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso**, por tratarse de medios de impugnación vinculados con el SUP-JDC-8/2025, turnado a la misma ponencia.

TERCERO. Requerimientos. Con copia de la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se requiere, en cada caso, al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, para que de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien legalmente lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitiendo las constancias correspondientes para la resolución de los respectivos medios de impugnación.

CUARTO. Protección de datos personales. Toda vez que la parte actora en el expediente SUP-JDC-429/2025, solicitó la protección de sus datos personales, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por **estrados a las partes actoras y a las demás personas interesadas**. **Hágase del conocimiento público** en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

JDC429

Se recibe el presente escrito con
firma autógrafa en 8 fojas, y anexos
en 9 fojas
Total: 17 fojas
Lic. Carolina García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PARTES

ASUNTO: SE INTERPONE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

OFICINA DE PARTES
TEPJF SALA SUPERIOR
2025 ENE 11 23:13 59s

ACTOS QUE SE IMPUGNAN:

ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SUSPENDE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PJF 2024-2025.

ACUERDO DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1285/2024-V.

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE

YDALIA PÉREZ FERNÁNDEZ CEJA, por mi propio derecho, ciudadana mexicana, y en mi calidad de ASPIRANTE A SER POSTULADA COMO CANDIDATA A MAGISTRADA FEDERAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, para el proceso electoral extraordinario 2024-2025, identificándome con la copia de

mi credencial de electora y con el expediente 798/2024, que me reconoce como persona elegible para dicho proceso electoral, lo cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de diciembre de dos mil veinticuatro, que acredito con los anexos 1 y 2, señalando como domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED], así como el correo electrónico [REDACTED] con debido respeto comparezco y expongo:



Con fundamento en los artículos 35, fracción II y 96 de la Constitución Federal, 3, inciso c), 79, numeral 2 y 80, inciso i) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, promuevo **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de los actos de autoridad consistentes en:

1. ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SUSPENDE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PJF 2024-2025.
2. ACUERDO DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1285/2024-V.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, expreso lo siguiente:

I. HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR: El nombre consignado

en la presente demandada.

II. SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y, EN SU CASO, A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDA OÍR Y RECIBIR: El enunciado en la demanda.

III. ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE: Adjunto a la presente demanda, copia de la credencial para votar con fotografía de la suscrita, así como copia del Diario de la Federación publicado el quince de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se me reconoce mi calidad de persona elegible para ejercer mi derecho a participar en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación del PJF 2024-2025.

IV. IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y AL RESPONSABLE DEL MISMO:

1. ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SUSPENDE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PJF 2024-2025.

2. ACUERDO DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1285/2024-V.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

V. MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS Y, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITE LA NO APLICACIÓN DE LEYES SOBRE LA MATERIA ELECTORAL POR ESTIMARLAS CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

HECHOS (notorios y bajo protesta de decir verdad):



1. Soy una persona quien decidió presentar la solicitud para participar en el proceso de selección extraordinario para acceder al cargo de Magistrada Federal en Materia Administrativa del Primero Circuito. Y únicamente me inscribí en la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

2. Cumplí con los requisitos exigidos por la convocatoria publicada oficialmente por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

3. El 15 de diciembre de 2024, me enteré por la publicación del Diario Oficial de la Federación, que cumplí con los requisitos para ser persona elegible en el mencionado proceso de selección.

4. Como hecho notorio, en sesión de 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió por mayoría de votos¹ que (énfasis añadido) ***“En consecuencia, en el asunto general 632 de este año y sus relacionados se resuelve: Primero.- Se acumulan los recursos. Segundo.- Se desecha la demanda indicada en la ejecutoria. Tercero.- Es constitucionalmente inviable suspender la realización del procedimiento electoral de personas juzgadoras o de alguna de las etapas a cargo del Senado de la República del Instituto Nacional Electoral y de todas las autoridades competentes que participen en su organización y preparación. Cuarto.- El Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario*”**

¹https://www.te.gob.mx/media/estenograficas/superior/ve_181120241800.pdf

del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del procedimiento electoral extraordinario 2024-2025 para la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación. Quinto.- Las autoridades, poderes y órganos del Estado quedan vinculadas en términos de la ejecutoria. Bien, secretario general de acuerdos ..."

5. El 08 de enero de 2025, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, publicó en la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², que suspendería el proceso **SÓLO EN SU COMPETENCIA**, por lo que respecta a quienes ya habíamos sido aceptados para participar en el proceso electoral de elección de jueces y magistrados (2024/2025), derivado de una suspensión en materia de amparo.

6. El nueve de enero de 2025, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, publicó en la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³ que continuará con la suspensión del proceso electoral para quienes decidimos participar en este poder de la federación.

7. Como hecho notorio, los Comités del Poder Legislativo y Ejecutivo informaron que continuarán con el proceso electoral, porque estiman que hay incompetencia para que por vía suspensión del juicio de amparo, se detenga un proceso que consideran que es materia electoral⁴.

AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS.

1. Se violan en mi perjuicio los artículos 1º, 14, 16 y 35 fracciones V y VI, de la Constitución Federal.

2. Los actos impugnados no cumplen con los requisitos de debida

²<https://comiteevaluacion.scjn.gob.mx/sites/default/files/page/files/acuerdo-de-7-enero-25-cepjf.pdf>

³ <https://comiteevaluacion.scjn.gob.mx/sites/default/files/page/files/incidente-de-suspension-1285-2024.pdf>

⁴ <https://forojudicial.mx/comites-del-legislativo-y-del-ejecutivo-seguiran-con-la-eleccion-judicial/>

fundamentación y motivación por las razones siguientes:

2.1. Falta de competencia de un juez de amparo para suspender un proceso que es de naturaleza electoral, porque dictó su resolución pese al pronunciamiento de la sala superior de este tribunal.

2.2. Falta de llamar a comparecer a quienes no presentamos el amparo y desatención del Comité demandado para tenernos como terceros interesados (El Comité debió presentar recurso de revisión y rendir informe incidental en el incidente de suspensión y tenía que garantizar nuestro derecho de defensa, cuestionando esencialmente la falta de competencia de la autoridad que dictó la medida cautelar). Y si no fue llamado al juicio de amparo, se expone la inconstitucionalidad de la suspensión decretada por falta de competencia.

ACLARO QUE NO HE SIDO NOTIFICADA DE NINGUNO DE LOS ACUERDOS IMPUGNADOS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE PRESENTE PARA PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

2.3. Carencia de un recurso eficaz para garantizar mis derechos político-electorales, porque la determinación de la Comisión no ofrece alternativas para continuar el proceso electoral.

2.4. Nunca fui informada de la decisión de la Comisión y me enteré por hechos notorios, pese a que tienen mi correo electrónico. Lo cual me dejó en total estado de indefensión. Por ello me enteré hasta el 8 de enero que se publicó en la página oficial de la SCJN. Aclaro que en la página de la SCJN no se puede aclarar a qué hora subieron el acuerdo de 07 de enero de 2025 (para efectos de la oportunidad de mi juicio).

2.5. Garantía de que se me reconozca mi derecho a participar en la etapa electoral en la que me encuentro, porque no advierto cumplimiento sustituto (daño de imposible reparación a mis derechos político electorales como ciudadana mexicana).

2.6. Solicito un mecanismo de justicia eficaz e inmediata a mi situación para que de ser posible me permitan participar en otro comité, si así lo tienen a bien los integrantes del poder legislativo y/o ejecutivo. Cumpliendo los requisitos que sean acordes a su

convocatoria antes del plazo de febrero 2025⁵.

VI. OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY; MENCIONAR, EN SU CASO, LAS QUE SE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHS PLAZOS; Y LAS QUE DEBAN REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITÓ POR ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE, Y ÉSTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS.

1. Oportunidad:

Bajo protesta de decir verdad y como hecho notorio, afirmo que me enteré de la resolución emitida por la Comisión el 08 de enero de 2025, a través de la página de internet de la SCJN, así como del segundo acto impugnado el 09 de enero del mismo mes y año.

REITERO QUE HASTA ESTE MOMENTO, NO HE SIDO NOTIFICADA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SUS RESOLUCIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONÉ CUANDO LO PROPORCIONÉ PARA ESTE PROCEDIMIENTO ELECTORAL, PESE A QUE ESTE TIPO DE COMUNICACIONES NO ESTABAN PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN ESTE RUBRO.

⁵ Corte IDH. *Caso Castañeda Gutman Vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184, Párrafo 78*

México | 2008

78. El artículo 25.1 de la Convención establece, en términos generales, la obligación de los Estados de garantizar un recurso judicial efectivo contra actos que violen derechos fundamentales. Al interpretar el texto del artículo 25 de la Convención, la Corte ha sostenido que la obligación del Estado de proporcionar un recurso judicial no se reduce simplemente a la mera existencia de los tribunales o procedimientos formales o aún a la posibilidad de recurrir a los tribunales, sino que los recursos deben tener efectividad[25], es decir, debe brindarse a la persona la posibilidad real de interponer un recurso, en los términos de aquel precepto. La existencia de esta garantía "constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención"[26]. Asimismo, conforme al artículo 25.2.b de la Convención, los Estados se comprometen a desarrollar las posibilidades del recurso judicial.

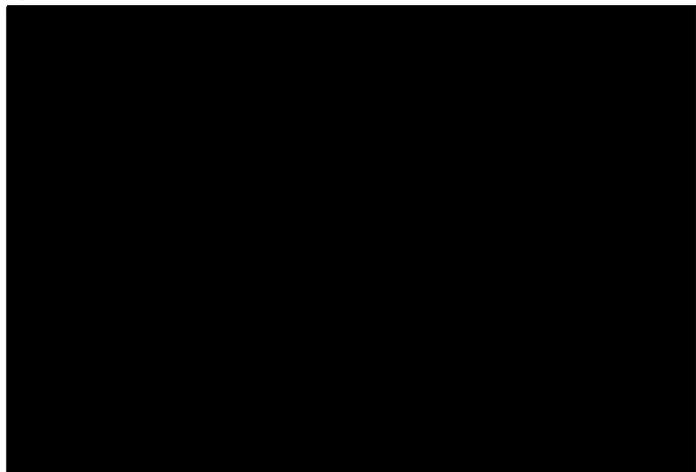
2. Las pruebas aportadas son mi credencial de electora (INE) y la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de diciembre de 2024, en donde se me reconoce mi derecho a participar en la primera etapa de la contienda electoral extraordinaria para ser magistrada en materia administrativa en el primer circuito. Los demás argumentos y hechos que expongo en el presente asunto son hechos notorios.

VII. SOLICITO QUE SE RESERVEN MIS DATOS PERSONALES ACORDE A LAS LEYES DE PRIVACIDAD CONDUCENTES.

VIII. HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE.

DRA. YDALIA PÉREZ FERNÁNDEZ CEJA







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE SUSPENDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025

El día de hoy, siete de enero de dos mil veinticinco, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación recibió la notificación del acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del incidente de suspensión 1074/2024 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en relación con las interlocutorias de catorce de noviembre y tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en las cuales se concedió la suspensión definitiva respecto de "LAS NORMAS GENERALES (LEYES FEDERALES Y/O SECUNDARIAS) QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR, IMPUESTA EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, PÁRRAFO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL, ESTO ES, PARA QUE, SIN PERJUICIO DE SUSTANCIAR EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, LAS NORMAS GENERALES QUE RESULTEN DE TALES ACTOS LEGISLATIVOS NO SE APLIQUEN EN LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS FEDERALES, INTEGRANTES DE LA PARTE QUEJOSA".

Cabe señalar que en los apartados 1.3 y 1.4 del referido acuerdo de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se determinó:

"1.3. Se vincula a diversas autoridades al cumplimiento de las medidas cautelares. En consecuencia, como lo solicita la promovente, con apoyo en el artículo 158 de la Ley de Amparo, se vincula a los integrantes de los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, al cumplimiento de



las medidas cautelares decretadas en este incidente de suspensión.

En el entendido que, los aludidos Comités se encuentran integrados de la siguiente manera:

(...)

- El Comité del Poder Judicial de la Federación: Wilfrido Castañón León, Mónica González Contró, Emma Meza Fonseca, María Emilia Molina de la Puente y Luis Enrique Pereda Trejo [con domicilio en Pino Suarez 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México].

1.4. Requerimiento. Atento a lo anterior, requiérase a los integrantes de los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, para que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contado a partir de su legal notificación, EMITAN UN ACUERDO ADMINISTRATIVO EN EL QUE DEN CUMPLIMIENTO A ESTA MEDIDA CAUTELAR, esto es, en el que ordenen suspender, en la etapa en que se encuentra y en el ámbito de sus competencias, todo proceso o procedimiento contemplado en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, que tenga por objeto: cesar o remover a las personas juzgadoras integrantes de la asociación quejosa; y obligarlas a participar en el proceso electoral extraordinario de 2025 y ordinario de 2027, como condición para mantener su nombramiento. LO QUE DESDE LUEGO IMPLICA QUE NO CONTINÚEN CON LAS ETAPAS SUBSECUENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES INSCRITAS AL ALUDIDO PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

1.4.1. Apercebimiento. Con apoyo en los ordinales 158, 262, fracción III, y 269, de la Ley de Amparo se les conmina para que se abstengan de incumplir los efectos de esta suspensión, pues, en caso de que ello ocurra, se procederá, de inmediato, a dar vista al Ministerio Público de la Federación, para que inicie la carpeta o las carpetas de investigación que correspondan, contra las personas servidoras públicas involucradas que tengan el carácter de autoridad responsable.

Asimismo, se impondrá a cada persona integrante de dichos Comités, multa de mil Unidades de Medida y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Actualización, equivalente a \$107,570.00 (ciento siete mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), en términos de los artículos 237, fracción I, y 259, de la Ley de Amparo.”

Por tanto, en estricto cumplimiento a dicho mandato judicial, tomando en cuenta que es vinculatorio conforme a lo previsto en los artículos 107, fracciones X y XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 158 y 262, fracción III, de la Ley de Amparo, se **suspende, en el ámbito de la competencia de este Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en tanto no se revoque o modifique la referida medida cautelar.**

Importa destacar que no pasa inadvertida la sentencia dictada el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-AG-632/2024 y acumulados, notificada a este Comité de Evaluación el veintiséis de noviembre del año indicado, ya que, por una parte, se trata de una determinación previa a la que ahora se acata y emitida en una jurisdicción constitucional diversa a la del juicio de amparo y, por otra parte, no corresponde a este Órgano Colegiado cuestionar lo determinado por un Juez de Distrito, titular de la potestad judicial del Estado Mexicano.

Cabe señalar que no se desconoce por este Comité que de no acatarse esa medida cautelar por los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, se provocaría una considerable inequidad a los participantes en el proceso electoral.

En consecuencia, publíquese el presente acuerdo en el Portal Electrónico previsto en la fracción XXII del artículo 2 del Acuerdo General Plenario 4/2024, y hágase del conocimiento del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítase copia certificada del presente acuerdo a la Escuela Federal de Formación Judicial para



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

su conocimiento, así como al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, al incidente de suspensión 1074/2024, para acreditar el cumplimiento de la determinación referida.

Firman este acuerdo los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, así como el secretario técnico de ese Órgano:

**Doctora Mónica
González Contró**

**Magistrada Emma Meza
Fonseca**

**Magistrada Hortencia
María Emilia Molina de la
Puente**

**Doctor Luis Enrique
Pereda Trejo**

Presidente Magistrado Wilfrido Castañón León

Licenciado Rafael Coello Cetina

https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2024&month=12&day=15#gsc.tab=0

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACION DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION LISTADOS de personas elegibles aprobados por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación en su sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo General Plenario 4/2024 y en la base séptima de la Convocatoria Pública Abierta que emite el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, en términos de los artículos 11 y 12 del Acuerdo General número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las personas interesadas en ser postuladas por el Poder Judicial de la Federación a candidaturas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, conforme a lo previsto en el artículo 96, párrafos primero, fracción II, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo Transitorio Segundo, párrafo tercero, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de ésta, en materia de Reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil veinticuatro. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-

Poder Judicial de la Federación. LISTADOS DE PERSONAS ELEGIBLES APROBADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 4/2024 Y EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA QUE EMITE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2024, DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER POSTULADAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96, PÁRRAFOS PRIMERO, FRACCIÓN II, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE ÉSTA, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF SUJETOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 Núm. Aspirante Género Expediente 1 ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA Femenino 9/2024 2 CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO Femenino 11/2024 3 GABRIELA VILLAFUERTE COELLO Femenino 10/2024 4 ARMANDO HERNANDEZ CRUZ Indistinto 7/2024 5 ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA Indistinto 2/2024 6 LUIS ESPINDOLA MORALES Indistinto 6/2024 7 MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO Indistinto 12/2024 8 RUBEN JESUS LARA PATRON Indistinto 4/2024

LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE LAS SALAS REGIONALES DEL TEPJF SUJETOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 Núm. Aspirante Género Expediente Sala Regional 1 LAURA TETETLA ROMAN Femenino 12/2024 CIUDAD DE MÉXICO 2 NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ Femenino 38/2024 CIUDAD DE MÉXICO 3 EDGAR EDUARDO QUEZADA JARAMILLO Indistinto 30/2024 CIUDAD DE MÉXICO 4 LUIS DANIEL DELGADO ROLDAN Indistinto 74/2024 CIUDAD DE MÉXICO 5 GABRIELA DOLORES RUVALCABA GARCIA Femenino 42/2024 GUADALAJARA 6 IRINA GRACIELA CERVANTES BRAVO Femenino 47/2024 GUADALAJARA 7 JULIETA VALLADARES BARRAGÁN Femenino 87/2024 GUADALAJARA 8 JOSE RAMIREZ SALCEDO Indistinto 59/2024 GUADALAJARA 9 SERGIO MORENO TRUJILLO Indistinto 21/2024 GUADALAJARA 10 CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS Femenino 45/2024 MONTERREY 11 EUSEBIA GONZALEZ GONZALEZ Femenino 40/2024 MONTERREY 12 MADELEYNE IVETT FIGUEROA GAMEZ Femenino 67/2024 MONTERREY 13 MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN GARCIA Femenino 44/2024 MONTERREY 14 VIOLETA ALEMAN ONTIVEROS Femenino 93/2024 MONTERREY 15 ALEJANDRO SANTOS CONTRERAS Indistinto 17/2024 MONTERREY 16 ALFONSO ROIZ ELIZONDO Indistinto 51/2024 MONTERREY 17 ANTONIO ENRIQUE AGUILAR CARAVEO Indistinto 3/2024 MONTERREY 18 GUSTAVO HERNANDEZ MARTINEZ Indistinto 92/2024 MONTERREY 19 JUAN ANTONIO PALOMARES LEAL Indistinto 24/2024 MONTERREY 4 DIARIO OFICIAL

Domingo 15 de diciembre de 2024 Núm. Aspirante Género Expediente Sala Regional 20 JULIAN GUERRERO JUAREZ Indistinto 90/2024 MONTERREY 21 MARIO LEÓN ZALDIVAR ARRIETA Indistinto 65/2024 MONTERREY 22 RICARDO ARTURO CASTILLO TREJO Indistinto 10/2024 MONTERREY 23 ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Femenino 4/2024 TOLUCA 24 FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JURADO Indistinto 6/2024 TOLUCA 25 ISAIAS TREJO SANCHEZ Indistinto 86/2024 TOLUCA 26 MARTIN FERNANDO ALFARO ENGUILO Indistinto 81/2024 TOLUCA 27 URIEL IVAN CHAVEZ AGUILAR Indistinto 8/2024 TOLUCA 28 CAMELIA GASPAR MARTINEZ Femenino 85/2024 XALAPA 29 JENNY S LIZBETH MARTINEZ AVILA Femenino 71/2024 XALAPA 30 NANCY DEL CARMEN PEREZ JUAREZ Femenino 13/2024 XALAPA 31 JOSE ANTONIO

TRONCOSO AVILA Indistinto 7/2024 XALAPA 32 RAFAEL ANDRÉS SCHLESKE COUTIÑO
Indistinto 39/2024 XALAPA 33 VICTOR MANUEL ROSAS LEAL Indistinto 22/2024
XALAPA LISTADO DE PERSONAS ELEGIBLES PARA LOS CARGOS POR ESPECIALIDAD Y
CIRCUITO DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO SUJETOS AL PROCESO
ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 Núm. Aspirante Circuito Especialidad
Género Expediente 1 AIDE ELVIRA TREJO MOLINA PRIMERO PENAL Femenino
458/2024 2 BELEM BOLAÑOS MARTINEZ PRIMERO PENAL Femenino 981/2024 3
CLAUDIA VERONICA MONROY RAMIREZ PRIMERO PENAL Femenino 56/2024 4
GUILLERMINA MATIAS GARDUÑO PRIMERO PENAL Femenino 468/2024 5 LORENA
OLIVA BECERRA PRIMERO PENAL Femenino 1329/2024 6 NELLY MONTEALEGRE DIAZ
PRIMERO PENAL Femenino 615/2024 7 SHANTAL FABIOLA AGUILAR ZEPEDA PRIMERO
PENAL Femenino 1270/2024 8 VANIA PATRICIA PRIETO VILLALPANDO PRIMERO PENAL
Femenino 1045/2024 9 ALFREDO ROSALES POBLANO PRIMERO PENAL Indistinto
578/2024 10 ANDRES MUÑOZ OCHOA PRIMERO PENAL Indistinto 208/2024 11 EDGAR
AGUSTIN RODRIGUEZ BEIZA PRIMERO PENAL Indistinto 1122/2024 12 EDUARDO
SEBASTIAN MOSCOSO LÓPEZ PRIMERO PENAL Indistinto 356/2024 13 ERIK ERNESTO
OROZCO URBANO PRIMERO PENAL Indistinto 778/2024 14 GUSTAVO GARCIA ARIAS
PRIMERO PENAL Indistinto 48/2024 15 GUSTAVO ORTEGA PADILLA PRIMERO PENAL
Indistinto 1338/2024 16 JESUS SALINAS PINA PRIMERO PENAL Indistinto 1292/2024 17
JOSE ALFREDO GARCIA ORTEGA PRIMERO PENAL Indistinto 241/2024 18 JOSÉ ELÍAS
PACHECO MARTÍNEZ PRIMERO PENAL Indistinto 587/2024 19 JUAN LUIS ROJAS
RAMIREZ PRIMERO PENAL Indistinto 684/2024 20 JULIO ESCAMILLA MARTINEZ
PRIMERO PENAL Indistinto 261/2024 21 MANUEL ANTONIO CORREA DIP PRIMERO
PENAL Indistinto 1041/2024 22 MIGUEL ANGEL SANCHEZ ACUÑA PRIMERO PENAL
Indistinto 408/2024 23 OMAR FUENTES CERDAN PRIMERO PENAL Indistinto 139/2024
24 VICENTE GUADARRAMA GARCIA PRIMERO PENAL Indistinto 210/2024 25
ALEXANDRA ORTEGA LIEVANA PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 617/2024 26
ALMA LESLIE MORENO SALINAS PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 806/2024 27
CLAUDIA ESCOBEDO MONTALVO PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 229/2024 28
DANIELA MARISOL SANCHEZ CRUZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 657/2024
29 DULCE REBECA GONZALEZ OSORIO PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino
1243/2024 30 EDELENI MAYLEN JIMENEZ DOMINGUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA
Femenino 462/2024 Domingo 15 de diciembre de 2024 DIARIO OFICIAL 5 Núm.
Aspirante Circuito Especialidad Género Expediente 31 EDITH COLIN ULLOA PRIMERO
ADMINISTRATIVA Femenino 495/2024 32 ELIZABETH TREJO GALAN PRIMERO
ADMINISTRATIVA Femenino 563/2024 33 EMMA MAGNOLIA AYALA RIVERA PRIMERO
ADMINISTRATIVA Femenino 1037/2024 34 JAZMIN MAGALLY ALONSO OCHOA
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1275/2024 35 KAREN BEATRIZ CHAGOYAN

CELIS PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 785/2024 36 LAURA ISABEL GUERRA
REYES PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1012/2024 37 LILIAN SARAI HERRERA
MEDINA PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1362/2024 38 LORENA DURAN CHAVEZ
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1187/2024 39 MARIA BARBARA TEMPLOS
VAZQUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 466/2024 40 MARIA GUTIERREZ SILVA
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 406/2024 41 MARIA ISABEL BERNAL ZAMUDIO
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 828/2024 42 MARIANA AGUILAR AGUILAR
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1017/2024 43 MARIANA MERINO COLLADO
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 380/2024 44 MARIANA TREVIÑO FERREGRINO
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1055/2024 45 MARTHA FABIOLA KING TAMAYO
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 454/2024 46 MONICA PATRICIA ROMO LEON
PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 145/2024 47 SANDRA PAULINA DELGADO
ROBLEDO PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 712/2024 48 TANIA ALVAREZ
ESCORZA PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 970/2024 49 TANNIA BEATRIZ
ESMERALDA MARTINEZ MARTINEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 1077/2024
50 VERONICA SILVIA MUÑOZ NUÑEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 729/2024
51 YDALIA PEREZ FERNANDEZ CEJA PRIMERO
ADMINISTRATIVA Femenino 798/2024 52 ZAIRA DENISSE
ORTEGA MARTINEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Femenino 410/2024 53 ANTONIO
CONTRERAS SANCHEZ PRIMERO ADMINISTRATIVA Indistinto 801/2024